

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de recurso extraordinario de revisión contra Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural que aprueba el deslinde parcial del monte público Haza del Río, t.m. Álora (Málaga).

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal del Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 14 de noviembre de 2014, resolvió estimar parcialmente el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por don Francisco García Méndez, contra la Resolución de 23 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Haza del Río», Código de la Junta de Andalucía MA-10.032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Álora, provincia de Málaga, cuya resolución es la siguiente:

«Visto el Recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Francisco García Méndez, contra Resolución de 14.6.2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, que aprueba el deslinde parcial del monte público Haza del Río, t.m. Álora (Málaga), expediente provincial 388/03, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. La Consejería de Medio Ambiente dictó Orden de 25.8.2005, por la que aprobada el deslinde parcial del monte público Haza del Río, t.m. Álora (Málaga), publicada en el BOJA núm. 65, de 6 de octubre de 2005, expediente provincial 388/03.

Segundo. En respuesta a la queja formulada por el ahora recurrente ante el Defensor del Pueblo Andaluz con núm. Q12/6362, y una vez comprobada la documentación obrante en el expediente de deslinde de monte público núm. 388/03, Haza del Río, código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, con fecha 24.3.2013, se ha remitido un informe provincial con las siguientes consideraciones:

1. El inicio del deslinde administrativo del monte se acordó mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 5.6.2003.
2. En dicha fecha el ahora recurrente figura como titular catastral de terrenos colindantes al monte público.
3. Durante la instrucción del procedimiento de deslinde no se le practicó notificación, por lo que no pudo hacer valer sus derechos.
4. De la documentación aportada se desprende la existencia de indicios de error en la delimitación del monte público en el tramo definido por los piquetes de deslinde 72 y 73, 1, 2 y 3.

A los anteriores hechos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo preceptuado en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el artículo 8.2.b) del Decreto 142/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; en el artículo 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 115.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, corresponde resolver el recurso a la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. En relación con el acto firme dictado (Resolución de 14.6.2006) han aparecido documentos de valor esencial para la resolución del asunto, que, aunque posteriores, evidencian el error de la resolución recurrida, siendo aplicable el artículo 118.1.2.^a de la Ley 30/1992.

Asimismo, desde que se le ha informado del error, conforme a la Queja Q12/6362, no ha transcurrido el plazo de tres meses exigido por el artículo 118.2 de la Ley 30/1992.

Tercero. Entrando en el fondo del asunto, a la vista del referido informe emitido el 24.3.2013 por la Delegación Territorial de Málaga, cuyo contenido queda incorporado a la presente resolución a efectos de su motivación, se concluye que no se le dio audiencia como interesado, al ser afectado por colidancia, en el referido expediente de deslinde.

Consecuente con todo lo anterior, debe estimarse el recurso, debiendo retrotraerse las actuaciones en lo que al interesado afecta, para que incorporando la documentación obrante el expediente: Queja Q12/6362, se revise parcialmente el deslinde del monte Haza del Río, código de la Junta de Andalucía MA-10.032-JA, en el tramo definido por los piquetes 72 y 73, 1, 2 y 3.

Por tanto, considerando la siguiente normativa: La Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y su reglamento de desarrollo; así como la de general aplicación,

R E S U E L V O

Estimar parcial del recurso extraordinario de revisión presentado por don Francisco García Méndez ante la resolución de 14.6.2006, de la Dirección General del Medio Natural, que aprueba el deslinde parcial del monte público Haza del Río, t.m. Álora (Málaga), expediente provincial 388/03, en los términos expuestos en el Fundamento Jurídico Segundo.

Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada en legal forma, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de noviembre de 2014.- La Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, María Jesús Serrano Jiménez.»

Por parte de esta Delegación Territorial se procede a la retroacción del procedimiento de deslinde al momento en que el defecto se produjo a fin de reproducir adecuadamente los trámites preceptivos omitidos, resolviendo de nuevo respecto a este particular, conservando la resolución y las actuaciones administrativas correctamente celebradas cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción tal y como dispone el artículo 66 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes a la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente situada en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta, Edificio Eurocom, C.P. 29006, Málaga, a efectos de tener formado mejor criterio sobre la finca afectada de cara a la jornada de apeo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a notificar la retroacción del expediente de deslinde a la fase de apeo y a fijar la fecha de las operaciones materiales para el próximo día 3 de agosto de 2015, a las 10,30 h, en la Estación-Apeadero ferroviario de El Chorro, en el municipio de Álora, provincia de Málaga.

Contra el presente acto, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 697 953 803. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 7 de julio de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.